

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION CECC/RM(O)/CR-2004/RES/002

CONSEJO DE ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.

Los Ministros y las Ministras de Educación de los países miembros de la CECC, reunidos la ciudad de San José, Costa Rica, los días 26 y 27 de marzo de 2004, con motivo de celebrarse la XXIII Reunión Ordinaria de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CEEC), en uso de las facultades que les confiere la Ley y la Constitución Política de cada uno de los países Centroamericanos, con el objeto de promover el mejoramiento de la calidad y la integración educativa superior del Sistema de la Integración Centroamericana, a través de las autoridades nacionales o regionales de acreditación debidamente reconocidas;

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Ministros de Educación, que constituyen la CECC, aprobó en la XXI Reunión Ordinaria de la CECC, realizada en Guatemala en abril de 2002, por Acuerdo Número 18, crear el Sistema de Acreditación de Calidad Académica y la Comisión Centroamericana para la Acreditación Académica;
2. Que este Consejo ha impulsado la creación de una instancia regional que acredite la calidad de la educación superior, consciente de la trascendencia de esta decisión en la formación y movilidad de los profesionales universitarios.
3. Que existe voluntad de las Ministras y los Ministros de Educación de los países miembros de la CECC por promover la evaluación y la acreditación de la Educación Superior, como una forma de mejorar los recursos humanos de nuestros países, de impulsar el desarrollo de los pueblos centroamericanos y de contribuir a mejorar los perfiles de egresados de los niveles de Educación Media de la Región.

Por tanto,

RESUELVEN:

1. Ratificar la creación del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA), con su Convenio de Creación y Estatutos, como un organismo oficial, de segundo nivel, sin fines de lucro, encargado de conceder la acreditación y el reconocimiento regional a los organismos de acreditación de programas e instituciones de Educación Superior que operen en cada país o en la región.
2. Declarar que la organización del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA) continuará siendo compromiso de la Región, ratificándole en consecuencia el acuerdo 18 aprobado en la XXI Reunión Ordinaria de la CECC.
3. Proceder a registrar, el acta de constitución del mismo, el Convenio y sus Estatutos, en la SG-SICA, para que se le considere el organismo de integración educativa regional para la Acreditación de la Educación Superior.
4. Acordar que la presente Resolución tendrá una vigencia indefinida y entrará en vigor el día de su suscripción.
5. Fijar una cuota anual de \$5000 (cinco mil dólares) a favor del CCA y brindarle apoyos administrativos en el ámbito nacional cuando sea pertinente. Esta cuota será cancelada de acuerdo con la realidad económica de cada país y en apego a la legislación nacional.

En virtud de lo cual firmamos la presente Resolución en la ciudad de San José, Costa Rica, sede de la XXIII Reunión Ordinaria de la CECC, el veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. Manuel Antonio Bolaños Salas
Ministro de Educación Pública
COSTA RICA

Lic. Guido Sáenz González
Ministro de Cultura, Juventud
y Deportes
COSTA RICA

Ing. Rolando Marín Coto
Ministro de Educación
EL SALVADOR

Ing. José Gustavo Heradier
Samayoa
Presidente CONCULTURA
EL SALVADOR

Ing. María del Carmen Acuña Villacorta
Ministra de Educación
GUATEMALA

Lic. Manuel de Jesús Salazar
Tetzagüic
Ministro de Cultura y
Deportes
GUATEMALA

Ing. Carlos Alb. Ávila Molina
Ministro de Educación
HONDURAS

Ing. Arnoldo Avilés García
Ministro de Cultura, Artes y
Deportes por ley
HONDURAS

Dr. Silvio de Franco Montalbán
Ministro de Educación, Cultura y Deportes
NICARAGUA

Dr. Napoleón Chow
Director Instituto
Nicaragüense de Cultura
NICARAGUA

Dra. Doris Rosas de Mata
Ministra de Educación
PANAMÁ

MSc. Pablo Barrios Herrera
Director General Instituto
Nacional de Cultura
PANAMÁ

Lic. Francis Fonseca
Ministro de Educación
BELIZE